- **Forma de Contratación de funcionarios dedicados a la Seguridad Pública**
- **Aspectos administrativos de las Asociaciones de Municipios**

1) FORMA DE CONTRATACIÓN – LA NECESIDAD

- Labor de seguridad municipal:
  - Es 24x7, muchas veces más necesaria fuera del horario administrativo.
  - Es dinámica (entre un día y otro, entre un horario y otro) dadas las necesidades de los vecinos y territorios.
- Los funcionarios que trabajan en seguridad pública:
  - Exponen sus vidas diariamente en una labor que hoy no esta regulada
  - Necesitan un marco laboral que acorde con su labor (remuneraciones, seguros de vida, horarios, compensaciones, etc.)
- Los municipios necesitan:
  - Tener la capacidad de adaptarse rápido a los requerimientos de seguridad de los vecinos (sistema actual muy rígido)
  - Asegurar dotaciones adecuadas en cualquier día y horario
  - Remunerar adecuadamente
  - No tener la obligación de reconvertir.

1) FORMA DE CONTRATACIÓN – CODIGO DEL TRABAJO

- Es indispensable utilizar el marco legal que otorga el código del trabajo que, versus estatuto administrativo actual, permite:
  - Usar un sistema de turnos acorde a la realidad de cada comuna para mantener dotación permanente (en Providencia jornada excepcional 3x1)
  - Contrataciones y desvinculaciones según las necesidades del servicio y evaluación **inmediata** ante fallas graves, dolo o delito.
  - Remunerar por función (no por grado) y por lo tanto de acuerdo a competencias y responsabilidades.
  - Permite seguro de vida
  - Otros beneficios: días adicionales al feriado legal normal.
- El ideal es que se permita contratar por código del trabajo desde el municipio (**en el PDL artículo 8vo transitorio debiese ser permanente**)

2) ASOCIACIONES DE SEGURIDAD – LA ALTERNATIVA

PDL deja fuera labores coadyuvantes que hoy realizamos: VIF, patrulaje mixto, apoyo en procedimientos policiales.

- Permiten la contratación de colaboradores bajo código del trabajo
- Funcionan muy bien para proyectos comunes, levantar recursos y realizar inversiones (ejemplo espacio privado)

Desventajas:

- el Directorio (alcaldes y concejales) y sus **municipios son cosolidarios** y no tienen control operativo sobre las otras comunas.
- **Complejidad administrativa exponencial** a la cantidad de personas contratadas (distinto a ejecutar proyectos de inversión)
- No existe un **reconocimiento estatutario distintivo** para las Asociaciones de Seguridad desde la Subdere.